



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 475-2020-GM-MPLC**

Quillabamba, 3 de diciembre del 2020.

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 631-2020-OAJ-MPLC/LC de fecha 26 de noviembre del 2020 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Caballero Avila, que contiene los antecedentes de la liquidación técnica financiero del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** Código Unificado N°2417648, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directas". Asimismo, el ítem 4 señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante La "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria Directa (EPD) establece en el ítem 12.6. La liquidación de proyectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 397-2018-GM-MPLC, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** Código Unificado N°2417648, para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, con un monto total de S/661,195.43 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el cual cuenta con resolución de modificación de expediente técnico N° 01, y primera y segunda ampliación de plazo, las cuales se acreditan con las respectivas resolución de aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0143-2019-GM-MPLC se conformo la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación de Proyectos de inversión Publica y Obras de mantenimiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**;

Que, mediante Informe N° 125-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG de fecha 4 de noviembre del 2020 el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos CPC. Relly Puente de la Vega Granda remite la Liquidación Técnica de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO**, precisando en las conclusiones que el proyecto se ejecuto en el año 2019 y el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la liquidación del proyecto es de S/812,204.50 soles, y el costo real del proyecto según Conciliación Financiera es de S/824,970.26 soles, visto que el sustento técnico y financiero solicita la aprobación mediante acto resolutorio, tal como indica la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestal directa "Normas sobre los procedimientos de liquidación de inversión pública";

Que, se tiene el Informe N°0422-2020-CONT-DA/MPLC del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Jairo Américo Peralta Mamani, mediante el cual remite el expediente de liquidación financiera (resumen de conciliación financiera), el que contiene el Informe N° 038-2020-CPC JEGG-CONT-GAF/MPLC del Conciliador Financiero Contable John Edward Gamarra Gonza quien cumple en presentar el cuadro de calculo porcentual según valorización de la liquidación financiera, valorización de liquidación técnica, Otorgándose la viabilidad para su respectivo tramite y para cuyo efecto se adjunta el resumen de liquidación para registro el resumen de conciliación contable N° 013-2020;

Que, conforme a la revisión de los informes técnicos emitidos los cuales cuentan con la debida justificación normativa, mediante el Informe Legal N° 0631-2020/O.A.J.-MPLC/LC el Abog. Ricardo Caballero Avila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Se PROCEDA con la aprobación del Expediente de liquidación técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO** Código Unificado N°2417648, precisando que la información sustentatoria resulta procedente su atención, toda vez que con la liquidación del proyecto concluirá la fase de inversión del PIP y por tanto el cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto;

Que, se tiene que la liquidación de obra o proyecto de inversión es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por tanto una acción final que es obligatoria realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente;

Que, el artículo 23, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0 en el que señala: La fase de inversión culmina luego de que el PIP a sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía N° 0113-2020-MPLC/A, de fecha 02 de marzo de 2020, que delega al Gerente Municipal las facultades en el numeral 2.25.- para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y actividades, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** Código Unificado N°2417648, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa con una inversión total de S/824,970.26 (ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta con 26/100 Soles), conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Aprobado el expediente técnico</b>	Resolución de Gerencia Municipal N° 397-2018-GM-MPLC.
Código único de inversiones	2417648
Monto Viable/Aprobado	S/. 702,876.93
Función	03
Gerencia	Gerencia de infraestructura Publica
Lugar	Centro Poblado de Pavayoc
Distrito	Santa Ana
Provincia	La Convención
Región	Cusco
<b>Presupuesto programado</b>	S/. 661,195.43
Modificación presupuestal N° 01	S/. 821,379.22
<b>Plazo de ejecución programado</b>	<b>510 días calendarios</b>
Ampliación de plazo N° 01	93 días calendarios
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Canon sobre canon
Modalidad de ejecución	Administración directa
Valorización del Residente	S/. 798,410.14
Valorización de liquidación de obra	S/. 812,204.50
<b>Costo real del PIP</b>	<b>S/. 824,970.26</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad, efectuar el registro y la Rebaja contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación técnico financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, y en cumplimiento de la “Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)” de la Entidad, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa del INVIERTE PE. y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, **DISPONIENDO** proceder a realizar la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Recursos Humanos, disponga al Secretario Técnico – PAD, para que realice las Acciones legales, para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, conforme a las recomendaciones en la opinión legal y el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión Publica denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”** Código Unificado N°2417648.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CC./  
Alcaldía  
GIP  
DLP  
UC  
PAD  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
CPC Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 41179748